

de Industria a emitir doscientos cincuenta millones de pesetas nominales en obligaciones, que se denominarán «Obligaciones INI-HIDROGALICIA, canjeables», «primera emisión», que gozarán de exención de los impuestos sobre emisión y negociación de valores mobiliarios y sobre las rentas del capital.

Los actos, contratos y documentos que se ejecuten u otorguen para su conversión, transformación o canje y su negociación en Bolsa estarán exentos de toda clase de impuestos presente y futuros y en especial de los de Timbre y Derechos reales y sobre transmisión de bienes.

De acuerdo con lo establecido en dicho precepto, disfrutará de iguales exenciones las entregas de fondos que el Instituto Nacional de Industria haga a la «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», como consecuencia de la expresada emisión.

Artículo segundo.—La operación referida se hará mediante emisión a la par de cincuenta mil títulos al portador de cinco mil pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del uno al cincuenta mil, que devengarán el interés del cinco por ciento anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales, y cuya amortización se llevará a efecto en el plazo de veinte años, contados a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, mediante sorteos anuales, el primero de los cuales tendrá lugar el treinta y uno de diciembre del indicado año, estando representada la anualidad de amortización del principal y el pago de los intereses por la cifra de veinte millones novecientos diecinueve mil ochocientas treinta pesetas o la cantidad que resulte después de deducir el importe de las obligaciones que se conviertan en acciones.

El primer cupón para el pago de los intereses llevará fecha de veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las expresadas obligaciones podrán convertirse en acciones ordinarias de las series B, C y D de la «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», a razón de una obligación por cada cinco acciones de mil pesetas nominales, durante el plazo comprendido entre el primero de enero y treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, siempre que lo solicite durante él el obligacionista.

Artículo cuarto.—El Estado garantiza el interés y la amortización de las indicadas obligaciones.

Artículo quinto.—Todas las Entidades sin distinción que realicen operaciones de crédito y seguro, Cajas de Ahorro, Mutualidades, Instituto Nacional de Previsión, Compañías de Seguros y de Ahorro y Capitalización y Sociedades en general quedan autorizadas a invertir sus disponibilidades, así como a constituir las correspondientes reservas matemáticas y de riesgos en curso en las expresadas obligaciones, que se admitirán de derecho a la cotización en las Bolsas oficiales y serán aceptadas como depósito o fianza por la Administración pública.

Artículo sexto.—Por los Ministros Subsecretario de la Presidencia y de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de una casa-cuartel en Crecente (Pontevedra).*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de renta limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en las localidades siguientes:

Población: Crecente (Pontevedra).—Número de viviendas: Veintidós.—Presupuesto de contrata: 3.040.723,15 pesetas.—Plazo de ejecución: Dieciocho meses.—Fianza provisional: 61.650,35 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta por la cantidad que se indica será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado o mediante aval bancario.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 28 del actual mes, y en la Comandancia de Pontevedra hasta la misma hora del día 26 del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario en el plazo de quince días, en idéntica forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 31 del mes actual en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva será de cuenta del adjudicatario o a protracto si son varios.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, P. D., Luis González Gallo.—4.076.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de una casa-cuartel en Riosa (Oviedo).*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de renta limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dichos, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en las localidades siguientes:

Población: Riosa (Oviedo).—Número de viviendas: Doce.—Presupuesto de contrata: 1.497.462,25 pesetas.—Plazo de ejecución: Diez meses.—Fianza provisional: 30.458,15 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta por la cantidad que se indica será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado o mediante aval bancario.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 28 del mes actual, y en la Comandancia de Oviedo hasta la misma hora del día 26 del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula

la quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 31 del mes actual en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva será de cuenta del adjudicatario o a prorateo si son varios.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, F. D., Luis González Gallo.—4.075 bis.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.*

Esta Comisión ha acordado anunciar a subasta las siguientes obras:

Subasta número 1.—Saneamiento de Talayuela.

Tipo de subasta, 1.855.991,55 pesetas; plazo de ejecución, veinticuatro meses; fianza provisional, 37.119,83 pesetas.

Subasta número 2.—Mercado municipal de Hoyos.

Tipo de subasta, 436.089,29 pesetas; plazo de ejecución, doce meses; fianza provisional, 8.721,78 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos, pliegos de condiciones y condiciones de las subastas se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en la contratación de estas obras.

Cáceres, 2 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—4.057.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO 1814/1961, de 22 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta la ejecución de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Noya, de la Cadena Decca del Noroeste de España».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Noya de la Cadena Decca del Noroeste de España», en cuya

tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Noya de la Cadena Decca del Noroeste de España», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta mil quinientos dieciocho pesetas con sesenta y siete céntimos, se distribuye en dos anualidades, la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, por importe de ciento setenta mil novecientas noventa pesetas con sesenta y siete céntimos, imputable a la aplicación presupuestaria seiscientos catorce mil trescientas veinticinco de la Sección diecisiete del Presupuesto General del Estado, y la de mil novecientos sesenta y dos por el resto de dos millones trescientas nueve mil quinientos veintiocho pesetas con diez céntimos, imputable a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1815/1961, de 22 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa las obras de «Reparación de las vías D-Norte», en el puerto de Huelva».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación de las vías D-Norte», en el puerto de Huelva, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Reparación de las vías D-Norte», en el puerto de Huelva, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y tres mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, es imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Plan Económico vigente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ